

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SUJETO EVALUADO", "LA SECRETARÍA" Y "LA CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15, 17, 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2 Que el Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad del nombramiento expedido a su favor por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México el 16 de septiembre del año 2011, y por lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 22 de octubre de 2013.

3.3 Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Robert Bosch esquina 1º de mayo 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Modernización Industrial.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;

- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	En el marco de los trabajos de la Evaluación de Procesos desarrollada al Programa presupuestario: Modernización Industrial, se observó que debido a que la publicación del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico data del mes de enero de 2007, la Subsecretaría de Fomento Industrial, no está incluida, sólo está contemplada en el Reglamento Interior de dicha Secretaría. Igualmente, las funciones no se encuentran en concordancia a la	Llevar a cabo las gestiones necesarias para la Actualización y publicación del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, que este acorde a las tareas que realiza esta Secretaría.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
	actualidad.	
Fecha comprometida de cumplimiento		10/diciembre/2014
2	Aunado a lo anterior, se hizo evidente la desactualización en los manuales de procedimientos de los proyectos Promoción Industrial y Empresarial, Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa, y Atención Integral para la Actividad Empresarial; situación que provoca declives en la correcta operación del Programa; es decir, las actividades no llevan a cabo como se describe en el manual de procedimientos.	Desarrollar las gestiones necesarias con los involucrados para llevar a cabo la actualización de los manuales de procedimientos, acorde al quehacer actual de la Secretaría para el cumplimiento del objetivo trazado por el programa.
Fecha comprometida de cumplimiento		10/diciembre/2014
3	Derivado de la evaluación del Programa presupuestario, se identificó la ausencia de un Manual de Procedimientos del proyecto Fortalecimiento a la Competitividad, por lo que los procesos derivados no se encuentran auspiciados por un marco en general.	Elaborar y publicar Posterior a la publicación del Manual General de Organización, el correspondiente Manual de Procedimientos del Proyecto Fortalecimiento a la Competitividad.
Fecha comprometida de cumplimiento		10/diciembre/2014
4	A lo anterior, en lo que concierne al proyecto de Atención Integral para la Actividad Empresarial se detectó que en la operación del proceso entre entidades gubernamentales referente al tiempo de respuesta de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones que se emitan, correspondientes con la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas consideradas de impacto regional, es mayor al establecido en las disposiciones administrativas en la materia.	Se llevarán a cabo mesas de trabajo y se convocarán a las instancias participantes en el proceso, con la finalidad de consensar y establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento al compromiso del Titular del Ejecutivo, por el cual se establece el Sistema Único de Gestión Empresarial (SUGE) entre las dependencias, a efecto de garantizar el debido cumplimiento.
Fecha comprometida de cumplimiento		10/diciembre/2014
5	Derivado del análisis realizado a la	Realizar un análisis histórico

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
	programación y planeación del Programa presupuestario, se hizo evidente las deficiencias en el establecimiento de metas de actividad, puesto que muchas de ellas son poco representativas y se plantean fuera de contexto, lo que influye en su operación y resultados.	de la programación y cumplimiento de metas; que permita generar metas de actividad sustantivas que reflejen el actual quehacer de la Secretaría, que impliquen retos y no sean laxas.
Fecha comprometida de cumplimiento		15/agosto/2014
6	Por otra parte, pese a que la Secretaría de Desarrollo Económico ha establecido la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los indicadores, éstos no se han venido apegando a la misma, de manera que las inconsistencias generadas en su formulación, propician una mala interpretación de resultados.	Desarrollar mesas de trabajo con las Unidades Ejecutora responsables del cumplimiento del Programa presupuestario, con el propósito de trabajar bajo estricto apego a la MML los elementos de diseño y construcción de la MIR.
Fecha comprometida de cumplimiento		15/agosto/2014

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Realizar un análisis por memorizado de las metas de actividad del Programa presupuestario, con el propósito de identificar aquellas que son poco representativas o no suponen retos, para los ejecutores del programa.	Replantear metas de actividad del Programa presupuestario, haciendo una identificación clara de aquellas que necesiten rediseñarse o cambiarlas por unas que sean sustantivas al quehacer del Pp.	15 de Agosto de 2014
2	Se observó que el personal de la Secretaría desconoce la Metodología de Marco Lógico (MML).	Gestionar ante las instancias correspondientes un curso sobre la MML, en beneficio de todos los	10 de diciembre de 2014

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
		servidores públicos inmersos en las actividades propias de ella.	

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 10 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 60 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

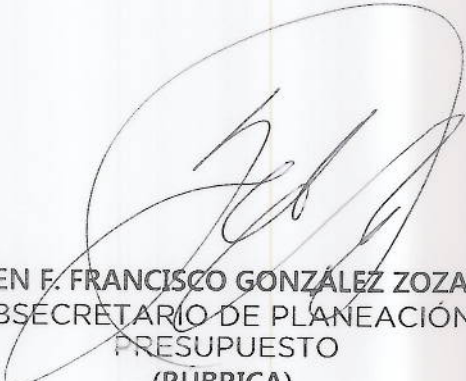
DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 10 días de junio de 2014.

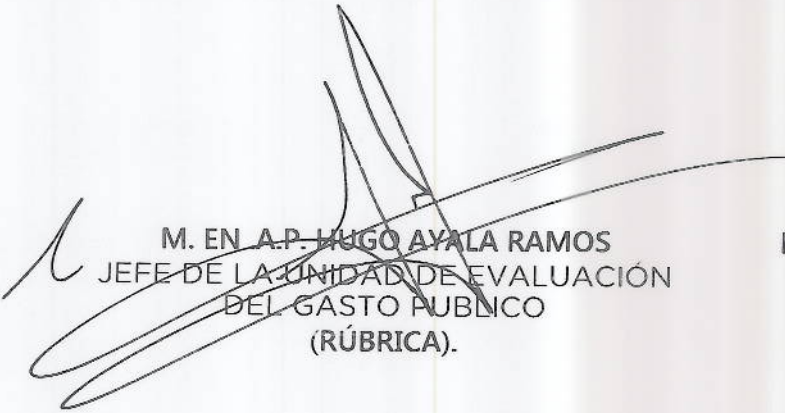

LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

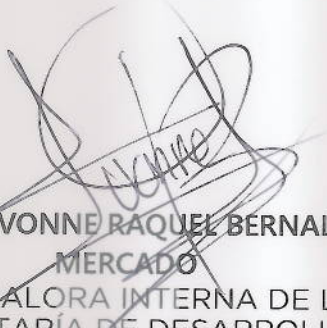
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"


M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RÚBRICA).


LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:


M. EN A.P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO
(RÚBRICA).


M. EN A. IVONNE RAQUEL BERNALDEZ
MERCADO
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
(RÚBRICA).


LIC. JUSTINO ANTONIO MONDRAGÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA).